



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE ARRIBA

Presupuesto general del ejercicio de 2023

De conformidad con el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones en materia de Régimen Local, y habida cuenta que el Pleno, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2023, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta entidad para el ejercicio 2023, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I. – Resumen del presupuesto de 2023:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

<i>Estado de gastos</i>	<i>Importe</i>	<i>Porcentaje</i>
A) Operaciones no financieras	500.000,00	100,00%
A.1) Operaciones corrientes	410.000,00	82,00%
Cap. 1.º Impuestos directos	22.300,00	4,46%
Cap. 2.º Impuestos indirectos	13.000,00	2,60%
Cap. 3.º Tasas y otros ingresos	21.500,00	4,30%
Cap. 4.º Transferencias corrientes	50.000,00	10,00%
Cap. 5.º Ingresos patrimoniales	303.200,00	60,64%
A.2) Operaciones de capital	90.000,00	13,13%
Cap. 7.º Transferencias de capital	90.000,00	18,00%
Total presupuesto de ingresos	500.000,00	100,00%

PRESUPUESTO DE GASTOS

<i>Estado de gastos</i>	<i>Importe</i>	<i>Porcentaje</i>
A) Operaciones no financieras	500.000,00	100,00%
A.1) Operaciones corrientes	205.000,00	41,00%
Cap. 1.º Gastos de personal	68.800,00	13,24%
Cap. 2.º Gastos en bienes corrientes y servicios	131.200,00	26,24%
Cap. 4.º Transferencias corrientes	5.000,00	1,00%
A.2) Operaciones de capital	295.000,00	59,00%
Cap. 6.º Inversiones reales	295.000,00	59,00%
Total presupuesto de gastos	500.000,00	100,00%



II. – Plantilla y relación de puestos de trabajo para esta entidad aprobado junto con el presupuesto general:

A) Personal funcionario:

Secretario-Interventor (agrupada). 1 (interino).

B) Personal laboral: 5.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Bases de Régimen Local, contra el presupuesto general se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Huerta de Arriba, a 11 de diciembre de 2023.

El alcalde,
Ángel Fernández García